

EL AYUNTAMIENTO APLAZA EL PAGO DE ALGUNOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES

Importantes modificaciones en el período de liquidación del IBI, recogida de basuras, plusvalías ...

Consciente de la tremenda repercusión que la crisis del Covid-19 está provocando sobre la economía, el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra ha decidido retrasar, aplazar o incluso suspender temporalmente el pago de algunos impuestos y tasas municipales para ayudar a trabajadores y familias a sobrellevar estos tiempos difíciles. Esta medida fiscal extraordinaria podrá aliviar el impacto socio económico que el coronavirus está causando a autónomos, empresas y vecinos en general y su vigencia vendrá determinada por la duración del estado de alarma. Las tasas e impuestos locales cuyo cobro se modifica son los siguientes:

. IBI RÚSTICO Y URBANO: Los contribuyentes que decidan liquidar este impuesto con un **pago único** tendrán **un mes más** para poder hacerlo: la fecha límite de pago se amplía del 31 de agosto al 30 de septiembre. Para quienes decidan hacer **pago fraccionado**, el **primer plazo se retrasa también un mes**, del 30 de abril al 31 de mayo. La fecha de inicio se mantiene en ambos casos el 1 de julio.

. TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ÚRBANOS: El pago de esta tasa estaba fijada entre el 1 de mayo y el 31 de junio. Con la modificación actual pasará a hacerse entre el 1 de agosto y el 31 de octubre, **ampliándose así en tres meses**. Para aquellas actividades profesionales que durante el estado de alarma no puedan desarrollarse, **se reducirá de la tasa el importe proporcional al tiempo de inactividad laboral**.

. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍAS): El plazo para presentar las declaraciones devengadas con anterioridad al 14 de marzo de 2020 se ampliará hasta **15 después de suspenderse el estado de alarma**. Todas las que se devenguen después del 14 de marzo podrán presentar declaración **hasta un mes después de la vigencia del estado de alarma**.

. TASA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD: El cobro de estas actividades queda **suspendido hasta que vuelva a reanudarse el servicio**. La cuota ya abonada del mes de marzo se **prorrateará de oficio** por parte del ayuntamiento y se procederá a su **devolución**.

. TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON MESAS Y SILLAS: El pago se **aplaza hasta noviembre** y se **descontará de él los meses que la hostelería haya permanecido cerrada**.

. CANON DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS: Durante la vigencia del estado de alarma, los sujetos pasivos que disfrutaban de una concesión administrativa del ayuntamiento de Miraflores de la Sierra mediante el pago de un canon para la realización de actividades económicas podrán beneficiarse de una **disminución proporcional del pago anual establecido**.

. AUTOLIQUIDACIONES: Las que tengan fecha límite de pago anterior al 14 de marzo de 2020 podrán pagarse **hasta el 30 de abril** de este año. Las que su pago esté fijado para después del 14 de marzo, podrán ser abonadas **hasta el 31 de mayo** de 2020.